EXPTE. D- 3797 /22 - 23

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en la Línea Interurbana 319, denominada "El Villarino S.R.L", tramo Punta Alta-Bahía Blanca y tramo Algarrobo-Bahía Blanca, en particular:

1. Informe el estado en que se encuentran las actuaciones administrativas para la incorporación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en la Línea Interurbana 319, denominada "El Villarino S.R.L";
2. Indique la fecha estimada en la que se entregaran las primeras máquinas, para el avance de la implementación del Sistema único de Boleto Electrónico (SUBE);
3. Exprese a partir de qué fecha los usuarios de Línea Interurbana 319 (tramo Punta Alta-Bahía Blanca y tramo Algarrobo-Bahía Blanca), podrán gozar de los beneficios y subsidios tarifarios de la red SUBE;
4. Informe todo otro dato de interés con respecto a temática planteada.

Dra. Abigail Gómez
Diputada Provincial

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene por objeto solicitarle al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en la Línea Interurbana 319, denominada "El Villarino S.R.L".

Recientemente, el gobernador Axel Kicillof anunció la ampliación escalonada del boleto estudiantil para los y las alumnas de universidades del interior de la Provincia. La ampliación escalonada del Boleto Universitario beneficiará a casi 90 mil estudiantes de aquellas localidades que tengan implementado el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). **No obstante, cabe mencionar que la línea interurbana 319 utilizada a diario por miles de estudiantes rosaleños para asistir, por ejemplo, a la Universidad Nacional del Sur (UNS) no aplica el sistema SUBE. Si bien los pasajeros abonan su viaje con un boleto electrónico no coincide con el que valida el beneficio.**

La línea interurbana 319 comunica a Bahía Blanca con Villa Arias y Punta Alta. La misma se encuentra operada por la empresa "El Villarino" S.R.L. El servicio cuenta con su propia Tarjeta Urbana con costo de adquisición y no admite sistema SUBE ni los descuentos de tarifa social. El recorrido entre las localidades mencionadas es utilizado diariamente por miles de ciudadanos y jóvenes, llegando a diferentes universidades, carreras terciarias y técnicas. En ese sentido, **resulta evidente que disponer de la tarjeta SUBE, y por lo tanto de sus beneficios, acercaría aún más al anhelado derecho a una educación más igualitaria y de calidad, garantizando el acceso y permanencia en la Educación Pública en todos los estamentos educativos.**

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos a través de la presente, que el Poder Ejectuvio, informe:

1. El estado en que se encuentran las actuaciones administrativas para la incorporación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en la Línea Interurbana 319, denominada "El Villarino S.R.L";
2. La fecha estimada en la que se entregaran las primeras máquinas, para el avance de la implementación del Sistema único de Boleto Electrónico (SUBE);
3. Apartir de qué fecha los usuarios de Línea Interurbana 319 (tramo Punta Alta-Bahía Blanca y tramo Algarrobo-Bahía Blanca), podrán gozar de los beneficios y subsidios tarifarios de la red SUBE.

Cabe recordar lo que establece en su articulado la Ley 14.735. En principio, en el artículo 3°, se determina lo siguiente: *"Las empresas de transporte estarán obligadas a otorgar los beneficios dispuestos por la presente ley y deberán cubrir el seguro del usuario del Boleto Estudiantil Gratuito, de igual forma que al resto de los pasajeros".*

Por su parte, en el artículo 5°, se contempla *"a los efectos de la concesión del boleto estudiantil gratuito, los alumnos que cursen en los niveles inicial, primario y especial deberán residir a más de (500) quinientos metros del establecimiento educativo. Los alumnos que cursen secundario y/o terminalidad educativa deberán residir a más de (800) ochocientos metros del establecimiento o centro educativo.* ***Los estudiantes universitarios deberán residir a más de (2000) dos mil metros de la institución educativa"***.

Lamentablemente, pese a que han trascurrido 7 años de la sanción de la ley 14.735 y pese al anuncio del Señor Gobernador de ampliar los alcances del Boleto Estudiantil,

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

aun miles de alumnos de la Provincia de Buenos Aires sufren las arbitrariedades políticas de la toma de decisión.

Entendemos que la línea interurbana 319 y la incorporación del sistema S.U.B.E, se ha convertido realmente en una necesidad para toda la comunidad de las localidades mencionadas. La demora y la desatención por parte de las autoridades competentes en la materia, deja a cientos de estudiantes usuarios sin materializar el derecho que los asiste, debiendo cubrir los usuarios gran parte del costo del pasaje.

Se anexa a la presente la Resolución R-193/2022 presentada en el Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. Abigail Gómez
Diputada Provincial

ANEXO

HCD ROSALES

Raúl A. Almada
Legajo Nº 1926
H.C.D. Coronel Rosales

JUNTOS
Coronel Rosales

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 PCIA. BS. AS.

Punta Alta, 20 de septiembre del 2022.

Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Don Nicolás Aramayo
S / D

H.C.D.: Entró: 20-9- de 2022
REG. F. 8:05 hs. L. 1 Nº 193

VISTO:

La necesidad de la implementación inmediata del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en la línea interurbana 319 que une las localidades de Punta Alta y Bahía Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que los últimos indicadores económicos y sociales reflejan fielmente la profunda crisis económica que atraviesa nuestro país.

Que el SUBE permite el beneficio del acceso a la educación en sus distintos niveles educativos de nuestra ciudad: inicial, primario, secundario, universitario, terciario y de formación profesional.

Que el MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de este sistema, activaría beneficios para los grupos con mayor vulnerabilidad social y para aquellos que cuenten con programas sociales, cuyo fin es brindar igualdad de oportunidades respecto del acceso al servicio público de transporte a través de la aplicación de las herramientas que brinda el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.).

Que los objetivos del S.U.B.E. como política de Estado, son que se puede orientar una porción de los subsidios otorgados por el ESTADO NACIONAL al servicio público de transporte de pasajeros.

Bloque Juntos – Coronel de Marina Leonardo Rosales – Ciudad de Punta Alta
Tel: 02932/ 429581 – cambiemoscoronelrosales@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIOS 6
Por Secretaría

HCD ROSALES

JUNTOS
Coronel Rosales

Que promover su puesta en funcionamiento en el interior del país y desplegar de un Plan Nacional de Transporte Urbano que promueva ciudades más equitativas e implementar políticas de movilidad sustentable en términos económicos para garantizar la movilidad de la población y el acceso al trabajo, educación, entre otros.

Que de esta manera, aumentaría el número de usuarios y de potenciales destinatarios al apoyo estatal para la inclusión educativa a través del sistema de transporte público de pasajeros.

Que dicha tarjeta se presenta como una herramienta fundamental para recabar información, en tiempo real, sobre el uso del servicio público de pasajeros, a fin de optimizar la administración y control de los recursos que provee el ESTADO y la planificación de mejoras y cambios en el sistema de transporte.

Que la línea interurbana 319 comunica a Bahía Blanca con Villa Arias y Punta Alta. La misma se encuentra operada por la empresa "El Villarino" S.R.L. El servicio cuenta con su propia Tarjeta Urbana con costo de adquisición y no admite sistema SUBE ni los descuentos de tarifa social.

Que el recorrido entre las localidades mencionadas es utilizado por miles de ciudadanos y jóvenes, llegando a diferentes universidades, carreras terciarias y técnicas, y disponer de dicha tarjeta acercaría aún al anhelado derecho a una educación más igualitaria y de calidad, garantizando el acceso y permanencia en la Educación Pública en todos los estamentos educativos.

Que quienes a diario se trasladan en la línea 319, presentan un descontento por determinadas irregularidades, como el incumplimiento de los horarios, las frecuencias establecidas, las condiciones de higiene, así como por la gran cantidad de usuarios que viajan parados.

Bloque Juntos – Coronel de Marina Leonardo Rosales – Ciudad de Punta Alta
Tel: 02932/ 429581 – cambiemoscoronelrosales@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

HCD ROSALES

JUNTOS
Coronel Rosales

Que los ciudadanos de Coronel Rosales que asisten a establecimientos en la localidad de Punta Alta como Carreras Terciarias, Ciclos de Formación Superior, Instituto de Formación Técnica e Instituto de Formación Docente, tampoco perciben dicho beneficio, lo cual, les perjudica el traslado a las diferentes instituciones.

Que según lo informado a través del Portal Abierto de la Universidad Nacional del Sur, hay veintiocho mil ochocientos cuarenta y cinco (28.845) estudiantes activos en dicha institución. Asimismo, también se deben considerar a quienes asisten a Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Católica de La Plata, Instituto Superior Juan XXIII, Universidad Salesiana Argentina, Universidad Siglo XXI, Instituto de Formación de Educación Superior Avanza, entre otros institutos superiores públicos y privados.

Que el Artículo N° 3 de la Ley 14735, expone lo siguiente: "Las empresas de transporte estarán obligadas a otorgar los beneficios dispuestos por la presente ley y deberán cubrir el seguro del usuario del Boleto Estudiantil Gratuito, de igual forma que al resto de los pasajeros".

Que el Artículo 5° de la Ley contempla, "a los efectos de la concesión del boleto estudiantil gratuito, los alumnos que cursen en los niveles inicial, primario y especial deberán residir a más de (500) quinientos metros del establecimiento educativo. Los alumnos que cursen secundario y/o terminalidad educativa deberán residir a más de (800) ochocientos metros del establecimiento o centro educativo. Los estudiantes universitarios deberán residir a más de (2000) dos mil metros de la institución educativa".

Que en el mes de febrero del 2022 la diputada provincial rosaleña por la sexta sección electoral, Gómez Abigail, ha presentado un proyecto de declaración (expediente Nro. D-5116/21-22) solicitando a la Autoridad de Aplicación (el Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires) que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento efectivo a la Ley 14.735 en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, el cual fue aprobado en la legislatura provincial.

Que en junio de 2021, representantes de las juventudes de Juntos por el Cambio se acercaron al Municipio para entregarle en aquel momento a quien era el

Bloque Juntos – Coronel de Marina Leonardo Rosales – Ciudad de Punta Alta
Tel: 02932/ 429581 – cambiemoscoronelrosales@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

HCD ROSALES

JUNTOS Coronel Rosales

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 8 PCIA. BS. AS.

subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Alejo Supply, el petitorio redactado por los jóvenes mediante el cual solicitaron que se implemente el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) y el Boleto Estudiantil Gratuito para los usuarios de la línea interurbana 319 que une a nuestro distrito con Bahía Blanca.

Que desde este Honorable Cuerpo, el 11 de marzo del corriente año se sancionó la Resolución N° 26/2022, a través de la cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del proyecto de declaración, expediente Nro. D-5116/21-22 presentado por la Diputada Provincial rosaleña por la Sexta Sección Electoral Abigail Gómez.

Que en el Artículo 2 de dicha resolución se exhorta al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, que disponga de los mecanismos necesarios para asegurar la efectiva e inmediata implementación del Boleto Estudiantil Gratuito para las y los estudiantes del distrito de Coronel Rosales, dispuestos en la Ley 14.735, sus complementarias y modificatorias.

Que en el mismo sentido, el 8 de abril de este año, también se sancionó la Resolución N° 48/2022, mediante la que se requiere al Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Jorge D´Onofrio, realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Transporte de la Nación y el Banco de la Nación Argentina en pos de la implementación inmediata y urgente del SUBE en la línea interurbana 319.-

Que vale destacar que dicha Resolución también se dirige al Presidente de la Nación solicitando que tenga a bien rever el Decreto 84/09, a fin de que incorpore el transporte interurbano entre los beneficiarios del sistema SUBE.

POR ELLO:

El Bloque de Concejales de **JUNTOS** pone a consideración del Honorable Cuerpo, el siguiente:

Bloque Juntos - Coronel de Marina Leonardo Rosales – Ciudad de Punta Alta
Tel: 02932/ 429581 – cambiemoscoronelrosales@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

EXPTE. D- 3797 /22-23

HCD ROSALES

JUNTOS Coronel Rosales

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 9 PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, y al ministro de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Jorge D'Onofrio, a fin de solicitar el pronto cumplimiento de la Ley N° 14.735, referida al Boleto Estudiantil Gratuito, para los estudiantes usuarios de la línea interurbana 319 de todos los niveles educativos.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al ministro de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Jorge D'Onofrio, y al propietario de la empresa "El Villarino" de la línea interurbana 319, Gabriel Chiuccariello, con el objeto de requerir la urgente implementación de la tarjeta SUBE para que los usuarios puedan ser beneficiarios del Boleto Estudiantil Gratuito y de las tarifas sociales de la misma.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, y al ministro de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Jorge D'Onofrio, a fin de instar la urgente implementación del Boleto Estudiantil Gratuito para los estudiantes del nivel terciario.

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 5°: De forma.

ANDREA VOGEL
Concejal JUNTOS
H.C.D. Cnel. Rosales

JAVIER NUÑEZ
Concejal JUNTOS
H.C.D. Cnel. Rosales

NATALIA ZUZAYA
Concejal JUNTOS
H.C.D. Cnel. Rosales

CECILIA DURAND
Concejal JUNTOS
H.C.D. Cnel. Rosales

MARIANO DELLO RUSSO
Concejal JUNTOS
H.C.D. Cnel. Rosales

SANTIAGO MAIDANA
Presidente de Bloque
JUNTOS
H.C.D. Cnel. Rosales

IVAN LOPEZ BRUZZESE
Concejal JUNTOS
H.C.D. Cnel. Rosales

Bloque Juntos – Coronel de Marina Leonardo Rosales – Ciudad de Punta Alta
Tel: 02932/ 429581 – cambiemoscoronelrosales@hotmail.com

Escaneado con CamScanner